

SECRETARIA. Montería, Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual, la DIAN, allega respuesta

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: RADICADO N° 2019-00367

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde la DIAN, informó que:

Oficio No.1-12-201-260-149

Montería, 26 de octubre de 2021

Señora:
LUZ RUIZ MESTRA
SECRETARIA
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Cordial saludo,

De acuerdo con su solicitud PQSR relacionada en el asunto, me permito adjuntar los siguientes formularios RUT, ya que la herramienta de PQSR y Denuncias no permite adjuntar archivos y los consideramos indispensables para brindarle una respuesta completa:

- 14753231404
- 14757853781
- 14753195671
- 14757589905

Tenga en cuenta que la respuesta completa a su solicitud será enviada posteriormente desde la herramienta PQSR y Denuncias.

Al tener información o al recibirla, quien tiene la información se convierte en encargado del tratamiento de datos de acuerdo con lo establecido en los literal i) del artículo 17 y literal b) del artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, por lo tanto, se recuerda el deber de respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular y el deber de conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Igualmente, se recuerda el compromiso de guardar la reserva legal y constitucional de la información suministrada en la presente comunicación.

Atentamente,

Juliana Quintero Lora
Gestor I
División de Servicio al Ciudadano
Telefono (4) 7892979 ext. 115242
Carrera 2ª No. 33 - 40 Palacio Nacional Piso 1, Montería- Córdoba.

www.dian.gov.co

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA



Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento de las partes las pruebas adosadas por la DIAN, a sus correos personales, ordenando abstenerse de hacer un uso indebido de dicha información, por tratarse de información de tipo privado del titular- se ordena además, no subirla en TYBA, para que sea solo de conocimiento EXCLUSIVO PARA LAS PARTES.

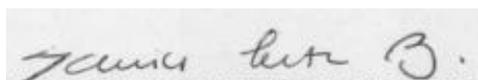
Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PONER en conocimiento de las partes las pruebas adosadas por la DIAN, y se ordena enviarlas por secretaría, a sus correos personales, ordenando abstenerse de hacer un uso indebido de dicha información, por tratarse de información de tipo privado del titular- se ordena además, no subirla en TYBA, conforme con lo establecido en la parte motiva del auto

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1893d44f166f60a8df502722b8e6932d238250adf368a47648af551fb0640362**

Documento generado en 18/11/2021 02:30:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>